

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: PONE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL POR SALUD IRRECUPERABLE O INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE DOÑA JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01707/2026

DOÑIHUE, MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N.° 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, especialmente su artículo 33 letra g).
2. La Ley N.° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución N.° C.M.C. 20967/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitida por la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, ejecutoriada con fecha 20 de diciembre de 2025.
4. Los Decretos Alcaldicios SIAPER N.° 1137/2024, N.° 1512/2024 y N.° 1529/2024, mediante los cuales se aprobó el contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA, así como sus respectivas renovaciones.
5. La Resolución N.° 7 de 2019 y la Resolución N.° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N.° 1137/2024 se aprobó el contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA, RUT N. para desempeñarse como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N.° 1512/2024 se aprobó la primera renovación del contrato de trabajo de doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N.° 1529/2024 se aprobó la segunda renovación del contrato de trabajo de doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA, manteniéndose vigente la relación laboral con la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. Que la Comisión Médica Regional de Rancagua emitió el Dictamen N.° 007.5027/2025, de fecha 18 de julio de 2025, relativo a la evaluación de invalidez de la trabajadora.
5. Que la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, mediante Resolución N.° C.M.C. 20967/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, ejecutoriada con fecha 20 de diciembre de 2025, resolvió confirmar el referido dictamen y otorgar a doña Julia Andrea Soto Zúñiga una pensión de Invalidez Total Definitiva.
6. Que la citada resolución determinó una pérdida de capacidad de trabajo equivalente a un 82%, acreditándose una condición de salud incompatible con el desempeño de las funciones propias de su cargo.
7. Que el artículo 33 letra g) de la Ley N.° 21.109 establece como causal de cesación de funciones la salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, señalando expresamente que la declaración de salud irrecuperable habilita la desvinculación del funcionario conforme al procedimiento establecido por la ley.
8. Que el inciso quinto del artículo 33 de la Ley N.° 21.109 dispone que, declarada irrecuperable la salud de un asistente de la educación, éste deberá retirarse del servicio dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha de notificación de la resolución respectiva.
9. Que el inciso final de la disposición antes citada establece que, durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a prestar servicios y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo.
10. Que para efectos administrativos se ha determinado computar el plazo legal de seis meses a contar del día 01 de marzo de 2026, extendiéndose hasta el día 31 de agosto de 2026.
11. Que, en mérito de los antecedentes precedentemente expuestos, corresponde poner término a la relación laboral de doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA por la causal de salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.

DECRETO

1. PÓNGASE TÉRMINO, a contar del 31 de agosto de 2026, a la relación laboral de doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA, RUT N. quien se desempeña como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero, por la causal de salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo contemplada en el artículo 33 letra g) de la Ley N.° 21.109.
2. DÉJESE ESTABLECIDO que la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, mediante Resolución N.° C.M.C. 20967/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, ejecutoriada con fecha 20 de diciembre de 2025, declaró a la trabajadora con Invalidez Total Definitiva, fijando una pérdida de capacidad de trabajo

equivalente al 82%.

3. ESTABLÉZCASE que el período de seis meses contemplado en el artículo 33 de la Ley N.º 21.109 se extiende desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, lapso durante el cual la trabajadora no estará obligada a prestar servicios y tendrá derecho a percibir íntegramente las remuneraciones correspondientes a su empleo.
4. DECLÁRESE la vacancia del cargo a contar del 01 de septiembre de 2026.
5. DISPÓNGASE que las remuneraciones y demás prestaciones que procedan sean pagadas conforme a la normativa vigente y a los antecedentes que obran en el expediente administrativo.
6. INSTRÚYASE al Departamento de Educación Municipal a adoptar las medidas administrativas, previsionales y presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente acto administrativo.
7. NOTIFÍQUESE a la interesada y remítase copia del presente decreto a las unidades correspondientes para su debido cumplimiento.
8. INSTRÚYASE al Departamento de Educación Municipal para que proceda a la suscripción del finiquito correspondiente entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña JULIA ANDREA SOTO ZÚÑIGA, RUT N.º conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHIVESE.


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Julia Soto Zuñiga	Digital	Ver		
Resolución COMPIN	Digital	Ver		
Certificado AFP	Digital	Ver		
Contrato de trabajo	Digital	Ver		
Primera renovación de contrato de trabajo	Digital	Ver		
Segunda renovación de contrato de trabajo	Digital	Ver		

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
PAULA VERÓNICA ASTETE PEREZ - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JULIA SOTO ZUÑIGA -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21916843&hash=67598>